

QUINTERO, 20 ABR. 2017

VISTOS:

- 1) Lo previsto en el Art. 8, letra h), de la ley N° 19.886, y lo dispuesto en el Art. 10 N° 7 letra j), del Reglamento de la citada ley.
- 2) Memorandum N° 51/2017 enviado por el Administrador Municipal (S) al Asesor Jurídico, mediante el cual solicita la confección de un contrato de arrendamiento de 8 tolvas con retiro 3 veces por semana a contar del 01 de febrero del año 2017 hasta el 15 de marzo de 2017.
- 3) Certificado de Factibilidad económica N° 40 del año 2017, informando que existe disponibilidad presupuestaria para el arriendo
- 4) Las facultades que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio de Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

- a) Que, es deber de la Municipalidad satisfacer las necesidades de la comunidad, entre las cuales se encuentra la protección del medio ambiente y de salubridad.
- b) La necesidad de mantener el aseo y ornato de la comuna, debido al aumento de la población es época estival, evitando así la generación de microbasurales.
- c) Que, la empresa Stericycle SpA ha ofrecido el arriendo de 8 tolvas de 12 y 15 metros, a contar del 1 de febrero hasta el 15 de marzo del 2016 por un monto de \$3.640.336, IVA incluido, mensualmente
- d) Que, se cumplen los supuestos contemplados en la normativa vigente para proceder a arrendar las 8 tolvas con retiro 3 veces a la semana, aludido mediante la contratación directa; dicto el siguiente:

DECRETO

1.- SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DIRECTA, para proceder al arrendamiento de 8 tolvas de 12 y 15 metros cúbicos, para el depósito de basura con retiro 3 veces por semana a la empresa Stericycle Urbano Spa, a contar del día 01 de febrero de 2017 hasta el 15 de marzo del 2017, ambas fechas inclusive, según lo dispuesto en el Art. 8 letra h) de la ley N° 19.886, y lo dispuesto en el Art. 10 N° 7 letra j), del Reglamento de la citada ley.

2.- SE APRUEBA EL CONTRATO de arrendamiento, suscrito con la empresa STERICYCLE SpA URBANO, representada por don Jorge Hemmelmann Saint-Jean, por un monto mensual de \$4.332.000 (Cuatro millones trescientos treinta y dos mil pesos) IVA incluido, cuya vigencia será desde el día 01 de febrero de 2017 hasta el 15 de marzo del 2017. Dicho contrato, en su integridad, pasa a formar parte sustancial de este decreto.

3.- La Unidad Técnica a cargo de la ejecución y supervigilancia del cumplimiento del referido contrato será Aseo y ornato.

4. Impútese el gasto generado por esta contratación y demás gastos asociados, con cargo al presupuesto municipal vigente, a la cuenta del subtítulo 22, ítem 09, asignación 003.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MATRICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

MCP/YGS/CAA/
DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaría Municipal.
2.- Finanzas.
3.- Aseo y ornato
4.- Asesoría Jurídica. (2)

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

Y

STERICYCLE URBANO SpA

En Quintero, a **27 FEB 2017**, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, Corporación de Derecho Público, Rut: N° 69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde don MAURICIO CARRASCO PARDO, chileno, casado, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Normandie N° 1916, en adelante "la Municipalidad" y por la otra STERICYCLE URBANO SpA, Rol Único Tributario N° 76.416.769-4, representada por don JORGE HEMMELMANN SAINT-JEAN, cedula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante "La empresa", como el contratado, de paso en esta, convienen entre ambas partes, el siguiente contrato de Arrendamiento para cubrir trabajos operativos:

ANTECEDENTES:

- 1.- La necesidad de contratar Maquinaria durante el mes de febrero y primera quincena de marzo, para el depósito y retiro de diversos tipos de basuras tanto en Quintero como en Loncura, debido al aumento de estas, en la vía pública.
2. Que, es necesario debido al aumento de basura mantener constantemente contenedores para que pueda depositar la basura y los escombros dejados por turistas y residentes a objeto de evitar micro basurales en la vía pública.
- 3.- Presupuesto de la empresa stericycle, que contempla el arriendo de 8 Tolva con retiro 3 veces por semana.

PRIMERO: La I Municipalidad de Quintero representada por su Alcalde, contrata de manera directa el arriendo de 8 contenedores tolva, para el depósito de basura de la comuna de Quintero así como su retiro, tres veces por semana.

SEGUNDO: La empresa, se compromete a poner a disposición del Municipio 8 tolvas, de 12 y 15 metros cúbicos, para que sea depositada la basura de diversos puntos de la comuna con retiro de los mismos, tres veces por semana, para ser luego ser llevadas al Vertedero Municipal de Quintero.

TERCERO: La vigencia del presente contrato, se extenderá desde el 01 de febrero del 2017 hasta el 15 de marzo del 2017, ambas fechas inclusive.

CUARTO El precio mensual a pagar por el arrendamiento de los 8 tolvas con retiro tres veces por semana, asciende a la suma de \$4.332.000 (cuatro millones trescientos treinta y dos mil pesos), IVA incluido, previa entrega de factura al Departamento de Administración y Finanzas e informe favorable de la unidad técnica. En caso de retiro de alguna tolva de los lugares preestablecidos, previo acuerdo entre las partes, se descontara la suma de \$37.920, por viaje de retiro de basura depositada, que no se realice por parte de la empresa.





I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

QUINTO: Las partes de común acuerdo, podrán resciliar el presente contrato cuando la municipalidad y el arrendador decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo mediante escritura pública.

SEXTO: Para efectos legales y judiciales derivados de la aplicación del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quintero, sometiéndose desde ya a los Tribunales de Justicia con jurisdicción en dicha

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando con un ejemplar la Empresa, y cuatro contratos la Municipalidad.


JORGE HEMMELMAN SAINT-JEAN
REPRESENTANTE
Stericycle Urbano SpA


MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE
I. Municipalidad de Quintero

